



Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

PUBLICACIÓN DE ACUERDO

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis se publica el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL FÚTBOL BASE EN GIJÓN DURANTE EL EJERCICIO 2016 ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se presenta la siguiente propuesta:

«ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 10 de agosto de 2016 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para la línea 8 de subvención "*Fomento del fútbol base en Gijón durante el ejercicio 2016*".

TERCERO: La cuantía global de esta línea de subvención se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Promoción de la educación física y el Deporte", del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón y asciende a CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000 €).

CUARTO: Con fecha 22 de noviembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de la presente línea y acordó elevar propuesta para conceder subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Promoción de la educación física y el Deporte", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (89.606,14 €).

QUINTO: Queda acreditado en el expediente de razón que los beneficiarios de las subvenciones propuestas, cuya cuantía excede de 3.000,00 euros, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del

Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la *Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón*, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus *Estatutos* y el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 23 de junio de 2016.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones, por importe total de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (89.606,14 €) para la línea 8 "Fomento del fútbol base en Gijón durante el ejercicio 2016" a las entidades incluidas en la siguiente relación:

ENTIDAD	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN A CONCEDER
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LLOREDA	G33742479	90	1.289,86 €
C.D. A.VV. NTRA. SEÑORA DE COVADONGA DE ROCES	G33921354	90	2.787,09 €
C.D. ASTREOS	G52518891	90	2.300,04 €
C.F. SAN JULIÁN DE ROCES	G52508793	90	1.247,32 €
CLUB DEPORTIVO DEVA	G33792771	90	1.616,24 €
CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES DE SOMIO C.F.	G33700352	90	2.968,37 €
CLUB DEPORTIVO GIJÓN EL LLANO FÚTBOL SALA	G33834466	90	1.648,23 €
CLUB DEPORTIVO GIJÓN FÚTBOL FEMENINO	G33867680	90	3.493,71 €
COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA (CODEMA)	R3300160C	90	2.487,54 €
ESCUELA DE FÚTBOL DE VIESQUES	V33944398	90	3.429,82 €
XEITOSA- BODEGUITA DEL MEDIO C.F.	G33784224	90	1.530,29 €
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO CAMOCHA	G33770074	70	5.115,46 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO ESCUELA DE FÚTBOL JIN	G33933078	70	6.337,64 €
CLUB DEPORTIVO COLEGIO LA INMACULADA	R3300164E	70	4.256,19 €
CLUB DEPORTIVO LA BRAÑA	G33723651	70	4.370,73 €
CLUB DEPORTIVO MONTEVIL	G33811241	70	5.822,03 €
CLUB DEPORTIVO ROCES TSK	G33782038	70	4.094,33 €
CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE CEARES GIJONÉS	G33723461	70	4.323,77 €
SOCIEDAD DEPORTIVA LLANO 2000	G33652306	70	4.832,73 €
UNIÓN DEPORTIVA GIJÓN INDUSTRIAL	G33654922	70	4.832,73 €
VERIÑA C.F.	G33691262	70	6.262,19 €
ASUNCIÓN CLUB DE FÚTBOL	G33803891	50	7.456,83 €
CLUB DEPORTIVO ARENAL	G33643131	30	7.103,00 €

SEGUNDO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas" para el ejercicio 2016 un importe total de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (89.606,14 €).

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Referencia: 002647/2016
Secretaría General

la concesión.»

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que el presente acuerdo no agota la vía administrativa y, en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto se puede interponer ante el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso salvo que una ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho Internacional establezca lo contrario.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Gijón, 23 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo